

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL DE EL EJIDO.

La Comunidad Autónoma de Andalucía procedió, mediante la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, a la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo y de los Servicios Comunes Procesales que integran sus estructuras.

La entrada en funcionamiento de dichas oficinas judiciales se efectuó el 30 de abril de 2018, estando configuradas con sus respectivas unidades procesales de apoyo directo y un Servicio Común Procesal de Partido Judicial estructurado en dos secciones, la General y la de Ejecución.

Posteriormente a su entrada en funcionamiento, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, determinó que en las oficinas judiciales de los partidos que contaran con cinco o más juzgados de primera instancia e instrucción se crearían dos servicios comunes procesales diferenciados, el procesal general y el procesal de ejecución. En consecuencia, y con la finalidad de adecuar la Oficina Judicial de El Ejido a las previsiones del citado acuerdo, se ha procedido a la aprobación de la Orden de 28 de julio de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se regula la estructura de las Oficinas judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se modifican sus relaciones de puestos de trabajo.

Esta orden supone la supresión del actual Servicio Común Procesal de Partido Judicial de El Ejido y la creación del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de El Ejido.

Por tanto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de El Ejido el 3 de junio de 2024, con la estructura y funciones establecidos en la Orden de 28 de julio de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se regula la estructura de las Oficinas judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se modifican sus relaciones de puestos de trabajo.

La Secretaria General de Servicios Judiciales  
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MQQBRJXNDTPWYU2NRFNYKFWM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	